



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.882 / 2013.

ZAPALLAR, 09 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 3.493/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013 mediante el cual reasume como Alcalde Subrogante don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3212/2013, de fecha 31 de Julio de 2013, que Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 41/2013, denominada "Servicio de Arriendo de Carpa Impermeable y Mobiliario Fiesta Costumbrista Catapilco 2013, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.613/2013 de fecha 26 de Agosto de 2013 que adjudica la Propuesta Pública N° 41/2013, denominada "Servicio de Arriendo de Carpa Impermeable y Mobiliario Fiesta Costumbrista Catapilco 2013, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación del Servicio de Arriendo de Carpa Impermeable y Mobiliario Fiesta Costumbrista Catapilco 2013, Comuna de Zapallar".

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPA IMPERMEABLE Y MOBILIARIO FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2013, COMUNA DE ZAPALLAR"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARIN**, Rut. N° ~~16.176.881-9~~, con domicilio en calle ~~Coyacán N° 150, Población Palmahue, Comuna de La Ligua.~~



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El presente contrato tiene por objeto contratar el "Servicio de Arriendo de Carpa y Mobiliario Fiesta Costumbrista Catapilco dos mil trece, Comuna de Zapallar", la cual se efectuará los días miércoles dieciocho, jueves diecinueve, viernes veinte y sábado veintiuno de Septiembre del año dos mil trece, según los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas de la licitación, por lo cual se deberá dejar instalado y funcionando el servicio el día dieciséis de Septiembre de dos mil trece, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de éste.

- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma única y total de \$ 16.903.950.- (dieciseis millones novecientos tres mil novecientos cincuenta pesos) IVA incluido. El Municipio pagará solo el servicio efectivamente realizado y aprobado por la Unidad Técnica.
- 3º El plazo del contrato se extenderá por un periodo de cuatro días corridos, que van desde el día Miércoles dieciocho, Jueves diecinueve, Viernes veinte y Sábado veintiuno de Septiembre del año dos mil trece, periodo dentro del cual el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos contemplados en el servicio licitado.
- 4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las Bases Administrativas, bases técnicas y demás documentos fundantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DA 3882.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM Y FINANZAS
- 2.- SECPA
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DAF / DIR / SEC / p/c